OFICIO	N°	

Encarnación, de agosto de 2020.-

SEÑOR/A
JUEZ/A DE PAZ DE LA CATEDRAL
ASUNCIÓN
PRESENTE:

EL ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL CUARTO TURNO, SECRETARÍA Nº 8 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA, quien suscribe, se dirige a usted en los autos caratulados "PROVALOR SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" Expte. Nº 25, año 2020, folio 175, a fin de comunicarle que la titular de este Juzgado, Abogada Nilda Concepción Benítez Caballero, le ha conferido comisión suficiente para que bajo las formalidades legales proceda a notificar a PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, con domicilio sobre Calle Iturbe N° 936 entre Tte. Fariña y Miguel Domínguez, de la Localidad a su cargo, de la providencia de fecha 06 de agosto de 2020, que copiada textualmente expresa: "Téngase por recibido el presente juicio remitido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Secretaría a cargo de la Abg. Gilda Alicia Rojas Vigo. Anótese, y regístrese en los Libros de la Secretaría. Hágase, saber el Juez. Notifíquese por cédula.-". FIRMADO: NILDA CONCEPCIÓN BENITEZ CABALLERO (JUEZA). ANTE MÍ: ABOG. HÉCTOR DANIEL GRANADA G. (ACTUARIO JUDICIAL)".-

Atentamente.-